

El TJUE ordena indemnizar a padres que litigan por el plus de maternidad en las pensiones

La justicia europea afirma que estos progenitores sufren una doble discriminación: por razón de sexo y por verse obligados a acudir a los tribunales

NURIA MORCILLO
MADRID

Nuevo golpe de la justicia europea a la aplicación del plus de maternidad que el Gobierno aprobó en 2016. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha vuelto a respaldar el derecho de los padres de dos o más hijos a percibir el complemento de maternidad en sus pensiones y ha ordenado que se indemnice a todos aquellos que acuden a los juzgados para defender su derecho a cobrar el suplemento para compensar los perjuicios económicos ocasionados por ello.

Así lo determinó el máximo tribunal europeo en una sentencia que se dio a conocer ayer, en la que recuerda que en 2019 ya declaró discriminatorio por razón de sexo la reserva de este complemento solo a madres beneficiarias de una pensión de incapacidad permanente y que tengan dos o más hijos (biológicos o adoptados). En base a ello, el TJUE recordó que los tribunales nacionales y la administración pública deben dejar de aplicar "toda disposición nacional discriminatoria, sin esperar a que la derogue el legislador". En otras palabras, deben reconocer a los padres el derecho a percibir el plus desde que se declaró la discriminación.

Sentada esta premisa, el tribunal con sede en Luxemburgo destacó que los padres a los que la Seguridad Social les ha denegado el suplemento en la pensión afrontan una doble discriminación, ya que "tienen que hacer valer su derecho al complemento de pensión li-

MÁS SENTENCIAS

► Los tribunales españoles siguen pronunciándose sobre el controvertido complemento. En mayo, el Tribunal Supremo avaló que los dos progenitores puedan cobrar de manera simultánea el plus de maternidad por aportación demográfica.

tigioso en vía judicial, lo que, en particular, los expone a un plazo más largo para su obtención, así como, en su caso, a gastos adicionales".

Por ello, el TJUE indicó que los tribunales que conozcan la demanda contra la resolución denegatoria de la Seguridad Social no solo se debe limitar a reconocer el derecho de percibir el plus de maternidad, sino que también deberán conceder a los padres una reparación pecuniaria que compense "íntegramente" los perjuicios sufridos, como pueden ser los gastos efectuados por el afiliado, incluidas las costas y los honorarios de abogado.

Caso concreto

La justicia europea se pronuncia por segunda vez sobre el complemento de maternidad al estudiar el caso de un padre de dos hijos al que la Seguridad Social denegó su derecho al complemento de la prestación de incapacidad permanente absoluta que percibía desde noviembre de 2018.

Ante esta resolución, el padre recurrió a los tribunales y un juzgado de primera instancia le reconoció su derecho al complemento de



Un padre con sus tres hijos en una cocina. GETTY

Diseño de un nuevo complemento

En 2016, el Gobierno del PP creó el denominado "complemento por maternidad por aportación demográfica", destinado exclusivamente a mejorar las cuantías de las pensiones de jubilación, viudedad e incapacidad permanente de las mujeres que hubieran tenido dos o más hijos. En concreto, la cuantía de la prestación se incrementaba un 5% a partir del segundo hijo; un 10% a partir del tercero, y un 15% con el cuarto o más hijos.

El pronunciamiento del TJUE en 2019, que declaró el plus de discriminatorio, y la avalancha de litigios

que se presentaron en los tribunales españoles para reclamar el derecho de los padres a aumentar la pensión, obligó al Gobierno socialista a diseñar un nuevo complemento.

Así, el nuevo plus pasó a denominarse "complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género" y su objetivo es resarcir el perjuicio ocasionado a las mujeres a lo largo de carrera profesional por asumir un papel principal en la tarea de los cuidados de los hijos. Se encuentra en vigor desde el 4 de febrero de 2021.

pensión litigioso, pero desestimó su petición de recibir una indemnización por los daños ocasionados.

Así, tanto el padre como la administración recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que antes de dictar sentencia presentó una cuestión prejudicial ante el TJUE para preguntar dos dudas: si una práctica consistente en denegar "sistemáticamente" el complemento de pensión litigioso a los hombres, lo que obliga a estos a reclamarlo en vía judicial, debe considerarse una discriminación distinta de la discriminación declarada en 2019; y si la posibilidad de conceder al padre una indemnización adicional supone una infracción del derecho de la Unión.

España contribuirá a la ampliación de capital del CAF

CINCO DÍAS
MADRID

La vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos en funciones, Nadia Calviño, y el presidente ejecutivo de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, Sergio Díaz-Granados, firmaron ayer un convenio para la suscripción de acciones de España en la ampliación de capital de la institución por importe de 302 millones de dólares (269 millones de euros).

Según informó el departamento de Calviño, España, que ha participado en procesos de ampliación de capital de la institución anteriormente, reafirma así su compromiso con uno de los principales bancos de desarrollo de Latinoamérica y el Caribe después de que el Consejo de Ministros autorizase esta participación el pasado mes de julio.

En marzo del 2022 el directorio de CAF aprobó por consenso el décimo fortalecimiento patrimonial de la institución, el mayor en su historia, con un aumento de capital por valor total de 7000 millones de dólares.

España celebró el año pasado el XX aniversario de su incorporación a la institución. El acto de firma del convenio tuvo lugar en los márgenes de la reunión informal del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin), que se celebra este viernes y sábado en Santiago de Compostela, y la primera reunión de la historia de los ministros de Economía y Finanzas y gobernadores de los bancos nacionales de la UE con sus homólogos de América Latina y el Caribe.

Las futbolistas desconvocan la huelga tras pactar con la Liga F

JULIÁN MARTÍN
MADRID

Volverá a rodar el balón de la Liga F este fin de semana. Tras el parón de la primera jornada y cinco reuniones que tuvieron su culmen en la madrugada del miércoles al jueves, los sindicatos (Fut-

pro, AFE, Futbolistas ON, CC OO y UGT) aceptaron la propuesta que fija el sueldo mínimo para esta temporada en 21.000 euros. Además, en la campaña siguiente, el salario base experimentará una subida a 22.500 euros y en la 25-26 llegará a 23.500 euros.

El primer convenio colectivo firmado por las futbolistas les pagaba a las que menos cobraban 16.000 euros anuales -poco más de los 1.080 euros mensuales que supone el salario mínimo interprofesional-.

Hay que recordar que la última propuesta de la patronal fue de 20.000 euros con un aumento hasta los 25.000 en 2026. Los sindicatos pedían que el mínimo partiese de los 23.000 euros y llegara a los 30.000 en el mismo periodo de tiempo. ¿Qué pasó para que, tras una jornada de paro, los 3.000 euros que separaban a ambas partes se hayan quedado en 1.000? Las variables, que en función del crecimiento de los

ingresos comerciales de la competición, pueden subir las cantidades firmadas para los tres próximos años a 23.000, 25.000 y 28.000 euros. Algo que, si continúa la tendencia de crecimiento que vive el fútbol femenino, parece bastante probable.

En el comunicado conjunto emitido por la parte sindical se concreta que el acuerdo solo se ajusta al salario mínimo y que ha sido "aceptado por las jugadoras en un ejercicio de responsa-

bilidad con los aficionados y este deporte".

Por su parte, la patronal ha vuelto a incidir en la sostenibilidad y el crecimiento del deporte como principal motor a la hora de negociar el nuevo convenio, como concluye en su anuncio: "Esta liga profesional y sus clubes siempre habían defendido la necesidad de alcanzar un acuerdo a largo plazo que dotara de estabilidad al proyecto del fútbol profesional femenino".